

## Términos y Condiciones para el Uso del Servicio de Lanchas

### Términos y Condiciones Generales

- No se permiten ningún tipo de bebidas ni alimentos dentro de las embarcaciones; excepto de la persona requerirlo por alguna condición médica y/o condición de salud, en cuyo caso, sin tener obligación alguna de divulgar la condición, debe dejárselo saber a un miembro de la tripulación.
- La ATM se reserva el derecho de cancelar cualquier viaje sin previo aviso a los pasajeros.
- La ATM se reserva el derecho de sustituir la embarcación que realizaba el viaje; entre otras razones, por necesidades de servicio o la disponibilidad de embarcaciones.
- No se permiten carros de compra o de carga (“hand truck”) dentro de la embarcación de pasajeros. Toda carga de mano o equipaje debe ser almacenado en los lugares designados, según las instrucciones de la tripulación, y/o en aquellos otros lugares que no interfieren con el libre u seguro movimiento de los pasajeros.
- Todo menor de edad debe estar acompañado por uno de sus padres, tutor o persona debidamente autorizada.

### Limitación en la venta de boletos previo al día programado de la salida en el Servicio Isla

- Sólo se permite la compra de hasta 10 boletos por persona.
- La Autoridad de Transporte Marítimo (ATM) sólo podrá vender o reservar un máximo de 50 boletos de la totalidad de los boletos para una fecha por adelantado.

### Hora de llega en el Terminal en el Servicio Isla

- Los pasajeros deberá estar en el terminal una (1) hora antes de abordar.
- En el caso de viajes de carga, el conductor y el vehículo deberá estar en el terminal una (1) hora antes de la hora programa de salida; y al llegar al terminal, debe identificarse con un Guardia de Seguridad y/o Supervisor.

### Requisitos para la transportación de carga en el Servicio Isla

- Toda carga a ser transportada en cualquier viaje por el servicio de lanchas, deberá ser transportada debidamente empacada, sin representar riesgo de seguridad durante la travesía en la lancha.
- Toda carga que quede desatendida por su dueño o custodio será informado o notificado al área de Seguridad de ATM, y se activará el protocolo de seguridad aplicable.

### Pago por la transportación de carga en el Servicio Isla

- Los cargos o tarifas aplicables a toda carga a ser transportada deberán ser pagados en el puerto de origen, excepto cuando exista crédito debidamente aprobado por la ATM con antelación.

### Inspección y rechazo de carga (aplicable al Servicio Isla y Servicio Metro)

La ATM se reserva el derecho de:

- Inspeccionar la carga para determinar sus medidas y peso correcto en la aplicación de sus cargos o tarifas.
- Rechazar para su transportación a cualquier pasajero o carga que se considere que pueda afectar la seguridad de los pasajeros, tripulación, embarcación o cualquier propiedad que esté dentro o fuera de la embarcación.
- Autorizar la transportación de carga en las lanchas de pasajeros, sin asumir responsabilidad alguna por pérdidas y daños de la carga o equipaje.

## **Términos y Condiciones para el Uso del Servicio de Lanchas**

### **Carga suelta (aplicable al Servicio Isla y Servicio Metro)**

- Mercancía suelta en cajas, sacos, bolsas, barriles, cilindros, etc., será cargada y descargada por cuenta del consignatario o del dueño de la mercancía, sin responsabilidad alguna para la ATM.
- En todo momento, la carga suelta deberá estar acompañada por su propietario/a o responsable encargado/a durante la travesía. No se aceptará carga sin estar acompañada.

### **Penalidad por no cumplir con la reservación en el Servicio Isla**

- En aquellos casos que un cliente cancele su reservación en el tiempo estipulado (antes de 36 horas), se le reembolsará el dinero depositado por la reservación o se le ofrecerá la alternativa de calendarizar una reservación futura.
- En aquellos casos en los cuales no se cancele la reservación en el tiempo estipulado, la ATM no devolverá el dinero depositado.
- En caso de clientes con crédito, se le facturará correspondientemente.

### **Devolución del dinero por concepto de compra de boleto en el Servicio Metro**

- No se devolverá dinero.

### **Transportación de animales en lanchas de pasajeros (aplicable al Servicio Isla y Servicio Metro)**

- Podrán ser transportados animales propiamente enjaulados y que paguen la tarifa de carga.
- Animales de servicio debidamente identificados podrán acompañar al pasajero que asiste durante la travesía.

### **Pasajes ida y vuelta (aplicable al Servicio Isla y Servicio Metro)**

- Se venderán pasajes de ida y vuelta en los terminales.

### **Pasajeros con instrumentos de trabajo o instrumentos musicales**

- Se establece que los cargos a cobrar por la transportación de instrumentos de trabajo o instrumentos musicales, que acompañan al pasajero, estarán sujetos a los fletes vigentes en esta tarifa.

### **Transportación de cadáveres en el Servicio Isla**

- La ATM se reserva el derecho, de rechazar el transporte de aquellos cadáveres que estén en estado de descomposición y/o que generen pestilencia y puedan causar malestar a los pasajeros.
- Para la transportación de cadáveres se debe hacer arreglos previos con la oficina de la ATM.
- La transportación de cadáveres en las lanchas de pasajeros o de carga en itinerario regular, conlleva un cargo de \$10.00, siempre y cuando, cumpla con los requisitos antes indicados.
- La transportación de flores y coronas que acompañen el cadáver se hará sin cargo adicional.

### **Carga refrigerada en el Servicio Isla**

- No se aceptará carga refrigerada, a menos que la misma se efectúe en equipo debidamente preparado para tales fines.
- Muestras de laboratorio en el Servicio Isla
- No se aceptarán muestras de laboratorio, a menos que las mismas estén empacadas adecuadamente y debidamente preparada para tales fines, y una persona ajena a la ATM la

## **Términos y Condiciones para el Uso del Servicio de Lanchas**

custodie en todo momento, incluyendo durante la travesía, sin responsabilidad alguna para la ATM.

### **Equipo de acampar en el Servicio Isla**

- Se permitirá la transportación de casetas o equipo para acampar en las lanchas de pasajeros, siempre y cuando, sea posible y no se afecte el servicio de pasajeros. La misma está a discreción del supervisor de turno de la ATM mediante de pago de la tarifa correspondiente.
- El equipo que no pueda ser transportado en las lanchas de pasajeros se aceptará y transportará en las lanchas de carga.

### **Estudiantes en el Servicio Isla**

- Grupos de estudiantes residentes en la isla de Puerto Rico, en viajes con propósitos culturales, a las islas de Vieques o Culebra, deberán llenar los siguientes requisitos:
  - Carta de aprobación por parte del Director Ejecutivo de la ATM. La solicitud para la realización del viaje, debe ser de parte del Director de la escuela o universidad o su representante autorizado.
  - Una lista de los estudiantes y maestros que han de realizar el viaje.
  - Que el viaje se realizará cualquier día, excepto sábado, domingo o día feriado.

### **Turno Preferente (aplicable a los residentes bonafide de Vieques y Culebra)**

- Todas las oficinas, agencias del Gobierno Estatal de Puerto Rico, los municipios, las corporaciones públicas, los tribunales de justicia y la Asamblea Legislativa, así como las entidades privadas que reciban fondos públicos, conferirán turno preferente a toda persona residente de Vieques y Culebra con asuntos pendientes, entrevistas o que vayan a realizar diligencias y gestiones administrativas en su favor o de algún(os) familiar(es).